



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 11 0 MAY 2016

VISTO el Expediente B 2765632 del registro de esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA correspondiente a la sociedad PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y,

CONSIDERANDO:

Que se inician estas actuaciones con la presentación de los estados contables de PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Que sustanciadas las actuaciones, a fojas 999/1000 el sector legal del DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO observa que la Comisión Fiscalizadora omitió en su informe a los estados contables las referencias a las comprobaciones sobre el estado del capital social, efectuadas en cumplimiento de sus atribuciones y deberes de ley, conforme lo dispone el artículo 2 capítulo I Anexo A de la Resolución General Nro. 8/2015.

Que tampoco se dio cumplimiento al artículo 154 punto 3 de la Resolución General Nro.7/2015. Conforme surge del informe profesional obrante a fojas 23/24, a la fecha del informe aún se encontraba pendiente la transcripción del libro Inventario y Balances.

Que también se observó demora entre la fecha de finalización y la puesta a disposición de los haberes de renunciados y rescindidos. Idéntica situación se advirtió en la puesta a disposición de los excedentes de grupo.

Que a fojas 988/991 se le corre traslado a la sociedad para que formule su descargo y presente información ampliatoria, quedando debidamente notificada



*Ministerio de Justicia,
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

con fecha 26 de febrero de 2013, conforme se desprende de la cédula obrante a fojas 993.

Que a fojas 992 se presenta la sociedad a efectos de solicitar vista de las actuaciones y a fojas 994 se hizo lugar a su pedido y se le notificó por cédula obrante a fojas 998, no obstante lo cual, no formuló descargo alguno.

Que en atención a lo expuesto ha quedado configurado un incumplimiento al deber de informar previsto en el artículo 12 de la Ley Nro. 22.315 por no suministrar PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS la información solicitada por el Organismo, como así también han quedado configuradas las irregularidades verificadas en el presente expediente que fueron tácitamente reconocidas por ésta al no presentar su descargo.

Que en atención a ello corresponde sancionar a PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con una multa de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000).

Que lo expuesto concuerda con lo dictaminado por el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO a fojas 999/1001.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 14 y 21 inciso a) de la Ley 22.315 y 52 y 60 del Decreto 142.277/43,

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SANCIONASE a PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con una multa de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) por la presentación de los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2010 en forma irregular y por el incumplimiento al deber de informar en tiempo y forma. La multa deberá ser oblada y acreditado su pago dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución. Se hace saber que el pago



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

podrá ser efectuado en las cajas del Ente de Cooperación Técnica y Financiera sito en Paseo Colón 285, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las sedes del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y/o el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese por cédula a la Sociedad. Para el cumplimiento de la misma, pase a DELEGACION ADMINISTRATIVA. Oportunamente pase al DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO para su archivo.

RESOLUCION PARTICULAR I.G.J. NRO:

0000664

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS